

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 067 -2025-PE/INS

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Lima, 27 FEB. 2025

VISTO:

El Expediente con Registro N° 202-2025 que contiene el Memorando N° 005-2025-UTC-OA/INS de la Unidad de Tesorería y Contabilidad; el Memorando N° 118-2025-DIIS/INS de la Dirección de Investigación e Innovación en Salud; el Informe N° 029-2025-UPRE-OPPM/INS de la Unidad de Presupuesto con Proveído N° 090-2025-OPPM/INS de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 017-2025-IZP-OAJ/INS con Proveído N° 030-2025-OAJ/INS de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece los montos de Gastos Corrientes, Gastos de Capital y Servicio de la Deuda, los Créditos Presupuestarios correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el Año Fiscal 2025, así como otras disposiciones vinculadas a la ejecución del Presupuesto;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 257-2024-PE/INS de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 131 Instituto Nacional de Salud, por un monto ascendente a S/ 260'674,345 (DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 055-2024-PE/INS de fecha 20 de marzo de 2024, se autoriza la incorporación al presupuesto institucional del Instituto Nacional de Salud, el importe de S/ 499,769.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE y 00/100 SOLES), provenientes del saldo de balance del año 2023, para financiar el proyecto de investigación: "**Potenciales biomarcadores metabólicos asociados a neurotoxicidad y genotoxicidad en comunidades agrícolas de la sierra norte del Perú con diferentes niveles de exposición a pesticidas**", siendo el investigador principal, el servidor Jonh Astete Cornejo, del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud;

Que, la Unidad de Tesorería y Contabilidad, mediante Memorando N° 005-2025-UTC-OA/INS de fecha 14 de enero de 2025, informa el saldo de balance del año 2024 en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, señalando, entre otros que, la investigación: "Potenciales biomarcadores metabólicos asociados a neurotoxicidad y genotoxicidad en comunidades agrícolas de la sierra norte del Perú con



diferentes niveles de exposición a pesticidas" cuenta con un saldo de balance por el importe de S/ 263,310.72 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ y 72/100 SOLES);

Que, mediante Memorando N° 118-2025-DIIS/INS de fecha 03 de febrero de 2025, la Dirección de Investigación e Innovación en Salud solicita que los recursos presupuestales provenientes del saldo de balance de la investigación "Potenciales biomarcadores metabólicos asociados a neurotoxicidad y genotoxicidad en comunidades agrícolas de la sierra norte del Perú con diferentes niveles de exposición a pesticidas" sean incorporados al Presupuesto Institucional, para continuar con el desarrollo de la mencionada investigación;

Que, mediante el Proveído del visto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo en todos sus extremos el contenido del Informe N° 029-2025-UPRE-OPPM/INS de fecha 25 de febrero de 2025, a través del cual, la Unidad de Presupuesto emite opinión favorable para que se apruebe la incorporación del saldo de balance en el Presupuesto Institucional del año 2025, hasta por el importe de S/ 263,311.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS ONCE y 00/100 SOLES); en cifras redondeadas, por la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias;

Que, el subnumeral 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal; asimismo se señala que los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el arco de las disposiciones legales vigentes;

Que, asimismo, el numeral 50.2 del artículo 50 del mencionado Decreto Legislativo N° 1440 dispone que los límites máximos de incorporaciones a que se refiere el numeral 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2025-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2025, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Locales para el Año Fiscal 2025, que se destinen al financiamiento del gasto corriente;

Que, en ese contexto, resulta conveniente incorporar al presupuesto del Pliego 131 Instituto Nacional de Salud, los mayores ingresos provenientes del saldo de balance del Año Fiscal 2024, por el importe de S/ 263,311.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS ONCE y 00/100 SOLES), en la modalidad de Crédito Suplementario, toda vez que la misma no supera los límites máximos de incorporación de mayores



SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 067-2025-PE/INS

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Lima, 27 FEB. 2025

ingresos públicos, de acuerdo al anexo N° 1 del Decreto Supremo N° 006-2025-EF "Límites máximos de Incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el Presupuesto Institucional de los Pliegos del Gobierno Nacional;

Con los visados de la Unidad de Presupuesto, de las Oficinas de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de Asesoría Jurídica, así como del Gerente General del Instituto Nacional de Salud;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Decreto Supremo N° 006-2025-EF, Decreto Supremo que establece límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otra disposición; y, en uso de las atribuciones establecidas en el literal g) del artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 006-2023-PE/INS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporación de recursos

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del Saldo de Balance del Año Fiscal 2024, en el Presupuesto Institucional del Pliego 131: Instituto Nacional de Salud para el Año Fiscal 2025, por la modalidad de Crédito Suplementario, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/ 263,311.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS ONCE y 00/100 SOLES); para continuar con el desarrollo de la investigación: "Potenciales biomarcadores metabólicos asociados a neurotoxicidad y genotoxicidad en comunidades agrícolas de la sierra norte del Perú con diferentes niveles de exposición a pesticidas"; de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA
PLIEGO
UNIDAD EJECUTORA

: GOBIERNO CENTRAL
131 : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
001 : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

(en Soles)

INGRESOS

1.9 SALDOS DE BALANCE	
1.9.1 SALDOS DE BALANCE	S/ 263,311.00
1.9.1.1 Saldos de Balance	S/ 263,311.00
1.9.1.1.1 Saldos de Balance	S/ 263,311.00
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance	S/ 263,311.00
TOTAL INGRESOS	S/ 263,311.00

EGRESOS

(en Soles)

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

FUNCIÓN	20 : SALUD
DIVISION FUNCIONAL	009 : CIENCIA Y TECNOLOGÍA
GRUPO FUNCIONAL	0016 : INVESTIGACION APLICADA
ACTIVIDAD	5000894 : INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

GASTOS CORRIENTES

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	S/ 12,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/ 238,014.00
SUB TOTAL GASTOS CORRIENTES	S/ 250,014.00

GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 13,297.00
SUB TOTAL GASTOS DE CAPITAL	S/ 13,297.00
TOTAL EGRESOS	S/ 263,311.00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

Dispóngase que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Instituto Nacional de Salud instruya a la Unidad Ejecutora 001: Instituto Nacional de Salud del Pliego 131: Instituto Nacional de Salud para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Remítase copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Publicación

Dispóngase que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional proceda a publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud (www.gob.pe/ins).

Regístrese y Comuníquese.

.....
DIEGO VENEGAS OJEDA
Presidente Ejecutivo (s)
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD